

GUIA N°9**CENS SAN MARTIN****DOCENTES: VIVIANA GARCIA, PAOLA GUAJARDO****CURSO: 1°1°, 1°2° y 1°3°****CICLO: NOCHE – ADULTO****TURNO: NOCHE****AREA CURRICULAR: EDUCACION CIVICA****TITULO DE LA PROPUESTA: PODERES DEL ESTADO: LEGISLATIVO****ACTIVIDADES****A. Lee atentamente el documento de nexa número 1 y responde a continuación:**

1. ¿Qué es el Poder Legislativo?
2. ¿Cómo está formado?
3. Nombra las características principales de la Cámara de legisladores Porteña.
4. ¿De qué se encarga la cámara de diputados de la provincia de San Juan?
5. ¿Cómo está formada?
6. ¿Cuál es el nombre del actual presidente de la cámara de diputados de la provincia de san juan?

Anexo N° 1

El **poder legislativo** o **legislatura** es una asamblea deliberativa que tiene la exclusiva autoridad para crear leyes para una entidad política como un país o ciudad, además de administrar el presupuesto del Estado. Las legislaturas forman parte importante de la mayoría de los gobiernos; en el modelo de separación de poderes, se contrasta con las ramas ejecutiva y judicial del Estado y a la vez responsable de controlar sus acciones en consonancia con las disposiciones constitucionales.

Las leyes promulgadas por las legislaturas se conocen como legislación. Las legislaturas observan y dirigen las acciones de gobierno y generalmente tienen autoridad exclusiva para modificar el presupuesto o los presupuestos involucrados en el proceso.

Los miembros de una legislatura se llaman legisladores. En una democracia representativa, los legisladores son elegidos popularmente de manera directa, en otros regímenes se utilizan las elecciones proporcionales y el nombramiento por parte del ejecutivo también es usado, particularmente para las legislaturas bicamerales que presentan una cámara alta.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La **Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** o **Legislatura Porteña** es el poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires bajo la lógica unicameral de 60 (sesenta) diputados, elegidos por voto directo no acumulativo según los artículos 68.º y 69.º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Cada diputado dura cuatro años en sus funciones, y la Legislatura se renueva por mitades cada 2 (dos) años.

Su sede se emplaza entre las calles Hipólito Yrigoyen, Diagonal Julio A. Roca y Perú, conformado un triángulo de grandes dimensiones cuya compacta volumetría exterior se ajusta a los límites del terreno y solo se distingue del resto de tejido urbano por la torre del reloj, el cual corona el Palacio Ayerza, más conocido como Palacio de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. También cuenta con un anexo administrativo en Hipólito Yrigoyen 642.

Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan

La **Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan** es el cuerpo legislativo de la provincia argentina de San Juan. Es la única cámara encargada de la elaboración de leyes en esta provincia y está formada por 36 diputados, 17 electos de forma proporcional tomando a la provincia como un único distrito y 19 electos por cada uno de los 19 departamentos en que se divide la Provincia.

Quien ejerce la presidencia en las sesiones de la legislatura es el Vicegobernador, pero no tiene voto, excepto en los casos de empate. La cámara nombra anualmente, en su primera sesión ordinaria, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo de entre sus integrantes, quienes, cuando ejerzan la presidencia de la cámara, tendrán voto y decidirán en caso de empate.

Los diputados duran cuatro años en sus funciones, inician y concluyen sus mandatos en la misma oportunidad en que lo hace el Poder Ejecutivo, y pueden ser reelectos.

DIRECTOR: FABIAN MALDONADO